



DECRETO

Expediente nº: 1363/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

DECRETO DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025

Visto que con fecha de 4 de julio de 2025, se publica extracto núm. 189095 de las Bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia mediante prorrateo, a las entidades locales de la provincia con destino al "Programa para la Prevención de la Exclusión Social" 2025

Que el objeto del presente Programa es la colaboración con las Entidades Locales de la provincia de Sevilla (excepto Sevilla Capital) para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Que las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar Bases para contratación al Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla mediante Acuerdo de Pleno celebrado el 26 de junio de 2025, a partir de ahora Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025.

BASES PARA CONTRATACIÓN ACOGIDO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025

Visto que con fecha de 4 de julio de 2025 127, se publica en el BOP nº 127 del 4 /7/2025, se publica extracto núm. 189095 de las Bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia mediante prorrateo, a las entidades locales de la provincia con destino al "Programa para la Prevención de la Exclusión Social" 2025





Que a Santiponce le corresponderá una aportación de la Diputación de Sevilla según Anexo I de 78.840,67 €.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESTINATARIOS FINALES

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación en la modalidad "contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter previsible" del artículo 15.2. TRET (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), acogido al "Programa para la Prevención de la Exclusión Social, 2025", publicado en el BOP nº 127 del 4/7/2025 y que será utilizado íntegramente por el Ayuntamiento de Santiponce para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

SEGUNDA.- VIGENCIA, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

La duración del Programa será desde la Resolución de la Diputada del Área hasta el 31/12/2026





Ayuntamiento de Santiponce

El presupuesto del PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, 2025 78.840,67€ ascenderá al que se marque con la publicación de la convocatoria del "Programa para la Prevención de la Exclusión Social" a través del empleo temporal de la Diputación de Sevilla 2024.

El Ayuntamiento podrá aportar financiación que complemente la aportación de Diputación de Sevilla.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA ACOGERSE A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PROGRMA DE PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2025

1. Estar empadronados en el Ayuntamiento de Santiponce a 1 de enero de 2025.

2\). Acreditar la situación de desempleo.

3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente de aprobación de esta convocatoria:

Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM

- Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
- Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
- Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
- Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido aumentar 0,30 veces el IMPREM

CUARTA.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto los hijos convivientes (entendiéndose como empadronados en el mismo domicilio), independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y a la totalidad de los hijos que convivan (entendiéndose como empadronados en el mismo domicilio) con uno u otro independientemente de la edad.





Ayuntamiento de Santiponce

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padre u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otro miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...) aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar, salvo los menores compartidos en custodia por sentencia judicial, que se considerarán dentro de la unidad familiar de la madre y la unidad familiar del padre con custodia compartida.

Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

QUINTA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos, en la base tercera, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada a cargo de este Programa, se le aplicará los siguientes criterios de valoración para ser baremadas:

1. SITUACION RESPECTO AL P.E.E.S.

Aquellas personas solicitantes que no hayan sido destinatarias de Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria 100 puntos

Aquellas personas solicitantes que hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria 0 puntos

2. SITUACIÓN SOCIAL DE LA UNIDAD FAMILIAR

Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo..... 10 puntos

Solicitantes en riesgo de exclusión social que estén empadronados solos 10 puntos

Mujeres solicitantes víctimas de violencia de género.... 5 puntos

Dentro de la Unidad familiar se encuentren jóvenes que, por las dificultades sociales, les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.... 5 puntos.





Estos criterios no son excluyentes en el momento de la baremación.

3. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

La renta per cápita de la unidad familiar no supera 0,05 veces el IPREM 20 puntos

La renta per cápita de la unidad familiar no supera 0,15 veces el IPREM 15 puntos

La renta per cápita de la unidad familiar no supera 0,20 veces el IPREM....10 puntos

La renta per cápita de la unidad familiar no supera 0,30 veces el IPREM 5 puntos

La renta per cápita de la unidad familiar supera 0,30 veces el IPREM... 0 puntos

4. SITUACIÓN LABORAL DE LA UNIDAD FAMILIAR

En el día de la presentación de la solicitud todos los miembros de la unidad familiar se encuentra en el paro.... 10 puntos

El solicitante no haya estado contratado en el Ayuntamiento de Santiponce en los 2 años anteriores al día del inicio del plazo de solicitud.... 10 puntos

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios de baremación anteriores resultasen unidades familiares con la misma puntuación se procederá a priorizar a la máxima puntuación del criterio del punto 1, si persistiese el empate se priorizará a la máxima puntuación del criterio del punto 2, si persistiese el empate se priorizará a la máxima puntuación del criterio del punto 3, si persistiese el empate se priorizará a la máxima puntuación del criterio del punto 4. Si siguiera persistiendo igualdad entre unidades familiares, se ordenará a las personas solicitantes según renta per cápita, de los ingresos de la unidad familiar en los últimos 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie finalice el plazo de presentación, considerándose mayor prioridad aquellas personas solicitantes donde su renta per cápita sea menor que sobre aquellas personas solicitantes cuya renta per cápita sea mayor. Si persistiese el empate se llevará a cabo sorteo entre los solicitantes empatados.

SEXTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce y se presentarán en el Registro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Santiponce en horario de 10:00 a 13:00 h de lunes a viernes.





Ayuntamiento de Santiponce

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santiponce y página web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiponce, y página web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios.

Solo se admitirá una solicitud por unidad familiar. Si existiera más de una solicitud por unidad familiar se atenderán a la solicitud con número de registro menor.

En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componiendo distintas unidades familiares estuvieran empadronados en el mismo domicilio, sólo se atenderá a una de ellas, siendo la de mayor puntuación. Si existiera empate se dará la opción de decisión a las diferentes unidades familiares para decidir quién accedería, si no hay acuerdo se atenderá a la solicitud con el número de registro menor.

Únicamente se podrá contratar a dos o más personas de diferentes unidades familiares que estuvieran empadronados en el mismo domicilio en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares empadronadas en domicilios diferenciados.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y mayores de edad de la unidad familiar y unidad de convivencia.
- b) Fotocopia del libro de familia.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o declaración jurada de constituir pareja análoga al matrimonio o pareja de hecho.
- d) Vida laboral actualizada de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar.
- e) Presentar ingresos de los últimos 12 meses desde el mes anterior a la fecha en la que se inicie el plazo de presentación de solicitudes, salvo que la fecha de inicio de solicitud coincida con el con el primer del mes del inicio del plazo de





Ayuntamiento de Santiponce

solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, Certificado de la Seguridad Social, Certificado del SEPE, y rentas de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y para aquellos datos que necesiten una especificación se podrá utilizar declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los últimos 12 meses anteriores.

f) En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia y/o compensatoria, aportar la correspondiente denuncia.

g) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, etc.

h) Certificación de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén desempleados.

i) Vida laboral de todos los miembros de unidad familiar mayores de 16 años.

j) Otro tipo de documentación que se considere oportuno para valoración del expediente.

OCTAVA.- INFORME SOCIAL

El informe social que emita la persona Trabajadora Social municipal, deberá comprobar y hacer constar que la persona interesada cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º de las Bases Reguladoras del Programa

NOVENA.- COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN

1.A partir de los informes sociales, la Comisión Técnica emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos marcados en la base 5ª, de estas bases, y propondrá las personas destinatarias finales del Programa:

- Presidente: Marisa Vázquez Poncelet
- Vocales: Patricia Sánchez Oliva

Margarita Rodríguez Nieves

- Secretaria: Mª del Pilar Hernández Núñez de Prado

Suplente: María Victoria Velázquez Palma





2. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

3. Los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la baremación, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, de la Resolución de la Diputada del Área de Cohesión Social e igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla.

DÉCIMA.- PROCESO SELECTIVO MEDIANTE ENTREVISTA.

Una vez realizada la valoración de acuerdo objetivos por la Comisión Técnica se llevará a cabo una entrevista a los/as candidatos/as con una valoración de Apto /a-No Apto/a con el objeto de dar cumplimiento con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el Art.55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las personas solicitantes aceptarán, a la entrega de la solicitud, que podrán ser admitidos o excluidos del programa tras la publicación del requisito referente a Pertenecer a una unidad familiar en los umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) en la Convocatoria del Programa y/o en la Resolución de la Diputada del Área de Cohesión Social de la Diputación de Sevilla.

Las solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través del Tablón del Ayuntamiento de Santiponce y página web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, concediendo un plazo de 5 días hábiles.

Concluido el plazo de subsanación de documentación, indicado en el párrafo anterior, la Trabajadora Social emitirá informe social donde deberá comprobar y hacer constar que la persona interesada cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º de las Bases Regulatorias del Programa

La Comisión Técnica emitirá valoración de acuerdo a criterios objetivos como marca la base quinta de las bases aprobadas por el Ayuntamiento y propondrá los destinatarios finales del Programa.





Ayuntamiento de Santiponce

Por último se llevará proceso selectivo mediante entrevista a los/as candidatos/as con una valoración de Apto/a-No Apto/a

DUODÉCIMA: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, que será determinada por Resolución de la Diputada del Área de Cohesión Social de la Diputación de Sevilla.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de "contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter previsible", de artículo 15.2. TRET (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre)

El contrato tendrá una duración de dos meses por anualidad. En caso de finalizar el listado de aspirantes, existiendo consignación presupuestaria, podrán volver a iniciarse el llamamiento siguiendo el orden de prelación.

Todos los contratos deberán quedar finalizados hasta el 31/12/2026

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

El Ayuntamiento podrá aportar financiación que complemente la aportación de Diputación de Sevilla.

Las contrataciones se realizarán hasta agotar la dotación presupuestaria del programa.

El Número de contrataciones con financiación de la Diputación de Sevilla ascenderá a 17 contrataciones por 2 meses que se corresponderá con las 17 primeras personas del listado definitivo. Esas 17 personas, a contratar, no llevarán un orden de prelación para la contratación.

DÉCIMATERCERA. - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, o en las Bases Reguladoras aprobadas por la Diputación de Sevilla, la Trabajadora Social y la Comisión Técnica de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

Santiponce, de julio de 2025





ANEXO I

SOLICITUD PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2025

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

Nº MIEMBROS U.F.

D.NI.

TELÉFONO:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

Solicita a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Santiponce participar en el Programa para la Prevención de Exclusión Social 2025 y entiendo que seré admitido o excluido del programa tras la publicación del requisito referente a Pertenecer a una unidad familiar en los umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) en la Convocatoria del Programa y/o en la Resolución de la Diputada del Área de Cohesión Social de la Diputación de Sevilla

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

APELLIDOS Y NOMBRE

AUTORIZO CONSULTA DATOS Y EMISIÓN DE CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO MAYORES DE EDAD

1

2

3

4

5

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA QUE NO FORMEN PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE





Ayuntamiento de Santiponce

AUTORIZO CONSULTA DATOS Y EMISIÓN DE CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO MAYORES DE EDAD

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y mayores de edad de la unidad familiar y unidad de convivencia.
- b) Fotocopia del libro de familia.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o declaración jurada de constituir pareja análoga al matrimonio o pareja de hecho.
- d) Vida laboral actualizada de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar.
- e) Presentar ingresos de los últimos 12 meses desde el mes anterior a la fecha en la que se inicie el plazo de presentación de solicitudes, salvo que la fecha de inicio de solicitud coincida con el con el primer del mes del inicio del plazo de solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, Certificado de la Seguridad Social, Certificado del SEPE, y rentas de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y para aquellos datos que necesiten una especificación se podrá utilizar declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los últimos 12 meses anteriores.
- f) En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia y/o compensatoria, aportar la correspondiente denuncia.
- g) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, etc.





Ayuntamiento de Santiponce

h) Certificación de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén desempleados.

i) Vida laboral de todos los miembros de unidad familiar mayores de 16 años.

j) Otro tipo de documentación que se considere oportuno para valoración del expediente.

CONSENTIMIENTO EXPRESO EMPADRONAMIENTO

___ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de empadronamiento.

___ NO CONSIENTE y aporta Certificado de Empadronamiento.

MANIFIESTO:

Reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Estar empadronado/a en el municipio de Santiponce a 01 de Enero de 2025

b) Pertener a una Unidad Familiar en umbrales económicos referentes al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, como se recogerán en la convocatoria y/o Resolución de la Diputada del Área de Cohesión Social de la Diputación de Sevilla

c) Estar desempleado/a

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación

En _____ a _____ de _____ de 2025.

EL/LA SOLICITANTE Fdo:

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.

SEGUNDO.- Iniciar plazo de inicio al día siguiente de la publicación de estas bases en el Tablón del Ayuntamiento de Santiponce y página web municipal

TERCERO.- Informar a Interventor, Recursos Humanos y Directora de Centro de Servicios Sociales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

